

TEATRO DEL PRINCIPE.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:
GLI ARABI NELLE GALLIE,
ópera seria en dos actos del maestro Pacini.
Actores: Sras. Manzocchi, Fontana y Marchisio. Sres. Ronci, Jourdan, Galdon, Regini y coristas.

TEATRO DE LA CRUZ.

A LAS SEIS Y MEDIA de la noche:
Se representará la graciosa comedia de Lope de Vega, modernamente refundida por Solís, titulada:
BUEN MAESTRO ES AMOR, ó LA NIÑA BOBA.

A continuación habrá un intermedio de BAILE, y se dará fin á la función con
OTRO DIABLO PREDICADOR ó EL LIBERAL POR FUERZA,
juguete dramático, compuesto por un patriota para celebrar la apertura de las Cortes del reino.

AVISO. Entre los innumerables abusos á que da lugar la especulación de los revendedores, uno de los más perjudiciales tanto á la empresa como al público, es el de que al abrirse los despachos por la tarde pueden aquellos devolver los billetes que no hayan podido colocar; en vista de lo cual ha tomado la empresa la determinación de usar del derecho natural que la asiste de no volver á admitir los billetes una vez vendidos, cuya regla regirá desde hoy en adelante.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

Hoy martes 17 de noviembre á las SEIS Y MEDIA de la noche la compañía de los sitios ejecutará la acreditada comedia en tres actos, titulada: CRISTINA, ó el TRIUNFO DEL TALENTO.

Las bellezas y buen lenguaje de esta compositción son bien manifiestas para que ahora se haga su apología, y mucho menos habiendo sido censurada por un público tan ilustrado.

Concluida la comedia se cantará EL HIMNO DE RIEGO.
Después se bailará la MAZOWYKA por la señora Manuela García y el señor Estevan Vaena; y se dará fin con la divertida pieza en un acto AL MAESTRO COCHILLADA.

NOTA. El jueves próximo se pondrá en escena la famosa comedia en cuatro actos: EL GRAN TRAJANO.

El Español.

MADRID.

MARTES 17 DE NOVIEMBRE.

La solemnidad de ayer dejará recuerdos duros de placer y de gratitud en todos los buenos españoles. Las seguridades, que las palabras de S. M. han hecho bajar del trono, son la sancion de las promesas que acogidas por la opinion en días, cuya amargura está muy reciente aun, contuvieron la disolución que tan cerca nos amenazó.

Nuestro artículo de ayer dió ya á nuestros lectores indicaciones, aunque generales, exactas sobre el sistema que el discurso del trono iba á desenvolver.

El suplemento extraordinario que anoche publicamos, da en toda su extension este documento importante. La gravedad y el número de las cuestiones que promueve, requieren un exámen mas detenido y metódico, que el que nos dejan prestar las emociones y los trabajos que á la hora esta nos rodean.

Apenas creemos necesario advertir que los discursos de la Corona se consideran, con arreglo á los principios constitucionales, como producciones de los consejeros de esta, circunstancia que los sujeta al exámen de la publicidad.

Analizado bajo este punto de vista, el sistema desenvuelto en el documento de que hablamos, es el corolario de los principios que al encargarse en los negocios asentó el actual presidente del consejo de ministros.

Cualquiera que sea el mérito de su sistema de gobierno, no podrá negarse que su autor se manifiesta consecuentemente á las máximas gubernativas que asentó en el programa de 14 de setiembre.

No indicando ni pudiendo hacerlo, el discurso Real, las aplicaciones del sistema ministerial en las diferentes materias que han de someterse á la deliberacion de las Cortes, justo y oportuno será aguardar las discusiones parlamentarias para juzgarlo con la reflexion y el acierto que deseamos.

Hay, sin embargo, cuestiones sobre las cuales el discurso de S. M. presta ya bastantes elementos, para que sobre ellas manifestemos nuestras opiniones.

La ley que ha de fijar la suerte y la existencia de los regulares, la de ayuntamientos y diputaciones provinciales, las medidas relativas al crédito público, las anunciadas respecto á propios, montes, pósitos y bienes nacionales, son materias sobre las que nuestro convencimiento se halla determinado de tal modo, que no nos permitirá sacrificar el sistema ni la solución que á ellas dan nuestras doctrinas.

El documento de que hablamos hace mención del reglamento judicial interino, promulgado por el anterior ministro de gracia y justicia. En el interes del ministro hubiéramos deseado que sobre este punto se hubiese rendido homenaje al principio de publicidad, desconocido absolutamente en nuestros *sumarios*, y sin el que no existe verdadera administración de justicia. La responsabilidad moral de los jueces anulada ya por nuestros procedimientos escritos, ya por la dependencia en que se hallan, y la ausencia del jurado, sobre cuyo establecimiento nada ha dicho S. M., harán que por mucho tiempo los españoles carezcan de la protección y de la seguridad para sus personas y propiedades de que gozan los habitantes de los demás países civilizados.

Por lo demás, el discurso de apertura respira un carácter de franqueza, nacionalidad y de confianza en el país que honra á los consejeros responsables de la corona.

Sobre relaciones diplomáticas se espresa S. M. en términos que deberán satisfacer á cuantos se interesan en el afianzamiento de nuestras instituciones. Todos los gobiernos constitucionales de Europa y de América están en relaciones de íntima alianza con la España. La Gran Bretaña, con quien nos ligamos tan gloriosos recuerdos históricos; la Francia, cuya revolución la hizo nuestra natural aliada, están empeñadas en que se establezca firmemente en nuestro suelo un régimen análogo á sus intereses.

«Las Cortes deberán ser consultadas, respecto al reconocimiento de los Estados de América,» ha dicho

S. M. y la presencia en la tribuna diplomática de los Sres. SANTA MARIA Y SOUHIETTE, es por sí sola un presagio de la fraternal solución que satisfaciendo nuestros más ardientes votos, vendrá á tener este negocio.

El ejército y la Guardia Nacional han obtenido la mención, que como indicamos ayer, merecían; y el establecimiento de la casa de inválidos y del colegio de la union, son prendas seguras de la solicitud con que el jefe del Estado distingue á aquellas dos instituciones.

Otros puntos abraza el discurso que insertamos íntegro en el suplemento destinado esclusivamente á dar cuenta de la solemnidad de ayer.

Terminaremos estas observaciones dando al gobierno nuestro mas sincero parabien por la precision, nobleza y claridad con que ha enunciado su sentir en las tres principales cuestiones que promete resolver, y que en nuestro dictámen constituyen una teoría completa de gobierno representativo. Aludimos á las leyes de elecciones de libertad de imprenta y de responsabilidad ministerial.

La apertura de los cuerpos deliberantes es siempre un acontecimiento que afecta todos los intereses, que reanima todas las opiniones, y que pone en una impaciente expectativa todos los partidos; pero en España, en medio de las graves circunstancias que nos rodean, después de la peligrosa crisis de que acabamos de salir, teniendo que reparar tantos males, que corregir tantos abusos, que satisfacer tantas exigencias, y últimamente, que establecer y consolidar el principio del gobierno y de la nacion, es un acontecimiento mucho mas notable y de mucha mayor trascendencia que en los demás pueblos dirigidos por el régimen representativo: graves cuestiones deben suscitarse en las Cortes. Motivos tenemos harto fundados para creer que el discurso del trono ofrecerá francamente el campo para ventilar cuestiones de mucha trascendencia. Una de las que en el momento llaman mas la atención pública, y de la que ya nos hemos ocupado, es la de responsabilidad de la administración anterior. Espinosa ha parecido á algunos una cuestión fácil de resolver si se atiende á los verdaderos principios constitucionales. Lejos de nosotros, como ya hemos manifestado, la idea de que se traspasen los límites de la legalidad y de la justicia.

A las Cortes toca la delicada misión de hacer respetar los derechos y las franquicias nacionales. Mas el ejercicio de la prerrogativa parlamentaria ha de ser independiente y ageno á toda exigencia y á toda coacción. La menor violencia que se intentara respecto á personas ó asuntos de que las Cortes solas deben ser jueces, hallaría en nosotros la oposición mas enérgica, asi como hemos combatido en todos tiempos las demasías del poder, y aceptado siempre toda la responsabilidad de las consecuencias de nuestra oposición, del mismo modo combatiremos las tentativas de los que, con un solo acto ilegal, pudieran sumirnos en nuevas desgracias, quitándole á nuestra causa el carácter de justicia que la distingue. Si la violencia de las pasiones prevaleciese sobre la calma de las deliberaciones, si intereses mezquinos y quejas secundarias no callasen ante la gran causa que defendemos, ¿qué responsabilidad no pesaría sobre los que provocasen la lucha? ¿Quién sería capaz de marcar el límite de las calamidades que sobreviniesen? ¿Con qué derecho se acusaría á un ministro de haber abusado de su poder, si el pueblo por su parte rompiese las barreras de la legalidad?

Esto sería declararnos contra nuestra propia causa, derrocar el edificio que levantamos, inutilizar los esfuerzos y los sacrificios que nos cuesta fundar el imperio de las leyes.

Es preciso no equivocarnos, ni menos dejarnos alucinar. Los mal avenidos con los principios de un gobierno libre, los que abogándolos desconocen los sacrificios que cuesta el fundarlos, mezclados entre nosotros de mil maneras, conspiran á dividirnos y á comprometer la causa de los gobiernos constitucionales. Nuestros desaciertos pueden solo preparar el triunfo de tales instigadores. Sino sacudimos su influjo oportunamente, quizás sea ya tarde cuando queramos atajar el mal.

Insistimos de nuevo sobre la cuestion del reconocimiento de la independencia de nuestras antiguas colonias en América. Hace un mes que fue nombrada una comisión para el arreglo definitivo de este asunto. No nos quejamos de que la comisión no haya aun presentado su dictámen, y si bien creemos que podia haber simplificado sus trabajos, no estamos distantes de confesar que hay algo en la naturaleza de semejantes encargos que impide la pronta solución de las materias que se le someten. Hemos dicho que podia haber simplificado sus trabajos porque tenemos entendido que cada uno de sus individuos se ha tomado el de dar el suyo por escrito, cosa que, á ser verdad, no puede menos de complicar este asunto de por sí tan fácil y sencillo. No es la culpa á la verdad de estos señores, pues es justo que en una cuestion que se ha creído de tanto interes hayan querido salvar su opinion cualesquiera que sean sus resultados. Si nosotros hallamos falta en alguna parte, es en quien creyó que para semejante negocio habia necesidad de una comisión. Efectivamente, nos sorprendió sobremedura el verla nombrada por un ministro que á una energía y decision poco comunes, reúne un talento claro, que ve fácilmente el punto donde debe ir y que no se asusta al encontrar obstáculos. Demasiado tiempo se nos figuraba á nosotros que se habia retardado la solución fácil á nuestro entender de la cuestion de América. Hemos dicho fácil, porque creemos que no haya mas que un camino, y con comisión ó sin ella, tarde ó temprano, será preciso entrar en él. Si hace años el gobierno español hubiese conocido sus intereses, no hay duda que el reconocimiento de los estados de América hubieran producido algunas ventajas. Pero en el dia, debemos confesar, y esto en beneficio del pronto arreglo de semejante cuestion, que los americanos no necesitan de nuestro

reconocimiento. La fortuna ha sancionado sus esfuerzos sin que todos los nuestros hayan sido parte á estorbarlo; su independencia está tan asegurada como la de la nacion mas fuerte de la Europa. El primer paso, pues, que el gobierno español tiene que dar, es reconocer sencilla y terminantemente la independencia de los estados de América; un decreto de tres líneas hubiera sido sin disputa el preliminar mas justo, mas razonable, para concluir felizmente este embrollado negocio. No sabemos si aun habrá personas que clamen por ventajas, por indemnizaciones, y que podrían los americanos concedernos ventajas que redundasen en daño y perjuicio de sus antiguos aliados, de sus amigos, de aquellos que les ayudaron á sacudir el yugo de la metrópoli? No negamos que seria bueno para la España que así sucediese; pero debemos tener presente no lo mejor, sino lo que es factible, lo que podemos esperar, y no nos parece que está dentro de los límites de la probabilidad el que los americanos se presten á semejante concesión. Ni sería tampoco muy político de nuestra parte exigir tal cosa con demasiado empeño en un momento en que con tanta decision estan auxiliando nuestra causa países que sufrirían mucho si el gobierno español obtuviese ventajas esclusivas para nuestro comercio. Todo lo que debemos exigir es igualdad, y con ella nos sobra si los americanos conservan aun su aficion á géneros españoles: el mercado es seguro; si la han perdido, cualquiera que sea la ventaja que consigamos, los extranjeros nos batirán. Tampoco creemos que haya quien piense en indemnizaciones; es demasiado tarde; aunque las alcanzásemos, no estan los estados de América en situación de poder cumplir lo que ofrezcan. La guerra civil los consume aun después de tantos años de independencia; no tienen enemigo exterior ninguno, y aun estan sin constituirse; su crédito está mas arruinado que el de la madre patria: ¿cómo podrán indemnizarnos, ni qué esperanzas debia tener España de que las ofertas que se la hiciesen pudieran realizarse? Sin embargo, una sola cláusula debe ir aneja al reconocimiento, pero esta cláusula es igualmente beneficiosa á ellos y á nosotros. Los intereses particulares deben salvarse; todos los españoles que hayan sufrido en sus intereses por actos violentos de los gobiernos americanos, deben esperar una compensación. Tampoco faltarán americanos que tengan algo que reclamar del gobierno español: somos pues de parecer que se establezca una comisión de liquidación compuesta de individuos de uno y otro país, la cual examine las reclamaciones que los españoles y americanos tengan que hacerse mutuamente. El simple reconocimiento, y el establecimiento de esta comisión, deben hacer parte del decreto que vuelva á abrir las relaciones entre la España y sus antiguas colonias. Los tratados de comercio, bajo la base de la igualdad con los demás países que estan en relaciones con América, seguirán después. Si no podemos conseguir mas, si no podemos obtener ciertas ventajas que circunstancias particulares parecían prometernos, no acusemos á los americanos; como todos los gobiernos del mundo se valen ellos de su posición para negarse á nuestras propuestas, porque saben bien que si nosotros tuviésemos una buena marina y una fuerza considerable, iríamos á darle la ley en su propio país. Quejémonos pues de la imprevisión de nuestros gobernantes, sin exceptuar los de los años de 20 á 23. La ignorancia y el orgullo se combinaron para impedir que entonces se arreglase esta gran cuestion; entonces, y aun después, se hubieran sacado inmensas ventajas é indemnizaciones. Pero ya es tarde, y nuestro gobierno, si entienda los intereses del país sobre cuyos destinos preside, debe dejar preocupaciones á un lado, prescindir de lo que le sugieran personas de ideas apocadas y circunscritas, y dar cuanto antes esa salida á muchos ramos de nuestras diferentes industrias que estan pereciendo por falta de un mercado estenso.

Se ha celebrado ayer tarde la apertura de las Cortes con un banquete dado por D. Rufino García Carrasco, con motivo de recaer el aniversario de su nacimiento en tan dichoso dia. Asistieron á él varios diputados á Cortes, los comisionados de Estremadura y otras notabilidades literarias y políticas. Hubo brindis patrióticos, alusiones ingeniosas y animados discursos. La reunion fué muy numerosa, y en ella reinó la armonía y la confianza de amigos y de hombres políticos á quienes son comunes unos mismos sentimientos.

Del Moral de Calatrava nos escriben con fecha del 13 que es falso cuanto han dicho algunos sobre la total dispersión de la facción de la Mancha, pues el cabecilla Tercero tiene mas de 400 hombres, entre los que se cuentan algunos gefes que han venido de las provincias. Tambien nos dicen andaban en compañía Orejita y Teroero. Creemos que esto debe llamar la atención del gobierno para que atienda al verdadero estado de aquella provincia, al mismo tiempo que servir de aviso á la prensa periódica para acoger con mas cautela relaciones exageradas sobre triunfos y ventajas redactadas en el interes de ambiciones particulares.

Es extraordinaria la actividad que desplegan la mayor parte de las provincias al verificar los alistamientos y demás preparativos que deben preceder á la quinta. Ya lo habrán podido colegir nuestros lectores por las noticias que de estos resultados hemos ido dando con referencia á casi todos los pueblos de la Peninsula. Ahora mismo tenemos á la vista documentos de las juntas de armamento de Cádiz y de Huelva, en las que hallamos adoptadas las medidas mas energicas para llevar á cabo el armamento. En Huelva se ha verificado el reparto dentro del término de veinte y cuatro horas. En Cádiz tambien se ha hecho con la mayor celeridad sin perdonar medio ni decision para conseguir el objeto patriótico que se ha propuesto el gobierno.

CAUSAS FALDAS POR LA COMISION DE VISITA,

creada por el Real decreto de 9 del corriente en los dias 21, 22, 23 de...

MARIA ALFARO. Por aprehension de 2 celemines de sal en el acto de estarla vendiendo. Se declara el comiso de la sal, y se condena a la procesada en 18 meses de prision en la cárcel del pueblo de su domicilio...

DON NICOLAS PALMER. Por aprehension de generos de licito e ilícito comercio, valuados en 2,688 rs. Se declara el comiso de los generos, y se condena al procesado en el duplo valor de los licitos...

ANA MARIA GONZALEZ Y MARIA RODRIGUEZ. Por aprehension de generos ilícitos valuados en 180 rs. y 20 mrs. Se declara el comiso de los generos, y se condena a la primera en el octuplo valor de los que a esta se aprehendieron...

JUAN BOIX, alcalde del distrito de Campello. Sobre averiguacion de la connivencia que pudo tener en el desembarco de contrabando en dicho punto. Se manda sobreseer por no aparecer juicios suficientes...

MANUEL LUCAS CORDERO Y BENITO AMORO. Por aprehension de dos caballerias cargadas de corcho con direccion a Portugal. Se declara el comiso del corcho y caballerias, y se impone al procesado la multa del cuadruplo valor del corcho...

JUAN BORRERO Y LUIS MEJIA. Por aprehension de dos caballerias cargadas de corcho con direccion a Portugal, sin que resulte de la causa se hiciese la aprehension dentro de la zona marcada en la ley penal. Se declara el comiso del corcho y caballerias...

ANTONIO RODRIGUEZ. Por aprehension entre los aparejos de una caballeria de generos licitos e ilícitos, valuados en 350 rs. Se declara el comiso de los generos y caballeria, y se condena al procesado en el cuadruplo valor de los ilícitos...

RICMONDA FERRER, de edad de 14 años. Por aprehension de tres libras de tabaco inútil. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en 18 meses de reclusion en la galera de Barcelona...

FRANCISCO RAMONERO. Por aprehension de 20 botas de atun salado, valuadas en 20,910 rs. por suponerse haber hecho la salazon con sal de contrabando. Se absuelve al procesado, mandando se le entregue la cantidad depositada...

ROSA CORDERO. Por aprehension de dos libras de tabaco inútil. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en 18 meses de reclusion en la Real cárcel, en el quintuplo valor de dicho tabaco...

DON JOSE MARIA VIENTRO, DOMINGO PEÑA Y JOSE QUINTANA. Por aprehension a bordo de la fragata Zúñiga, propia del primero, de 25 1/2 libras de cigarros habanos, y varias piezas de loza...

MARIA GARCIA. Por aprehension de 12 onzas de tabaco inútil, siendo reincidente en este delito; pero en cantidad menor a libra, y sin que en la primera causa recayese pena corporal. Se declara el comiso del tabaco...

DON AGUSTIN DE LA PENA, sargento de carabineros. Sobre averiguar la introduccion fraudulenta de generos. Se manda sobreseer en esta causa, sin que su formacion perjudique la opinion y fama del procesado...

MARIA MATEOS OSORIO. Por aprehension de siete onzas de cigarros inútiles. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en el quintuplo de su valor a precio de estanco...

JUAN RUANO, DOMINGO ARTILES BALIDO Y ANTONIO DE CÁRDENAS. Por aprehension de 228 libras de tabaco, que pudo recogerse de 11 quintales que trataron de introducir los dos primeros en union de José Cariano...

MARGALINO MORALES. Por aprehension de 31 libras de salitre, 2 y media de pólvora, 4 de composicion de la mitra, y media en un papel que vendió a un carabinero que se fingió cazador. Se declara el comiso de la media libra de pólvora empacada...

y sin perjuicio de la declaracion del comiso, entréguese los demas generos al procesado, a quien se imponen las costas; devuélvase para su ejecucion al juzgado de donde procede.

SABADOR HERNANDEZ. Por aprehension de una fanega de sal y otros efectos del reino, valuados en 11 rs. y 17 mrs. Se declara el comiso de la sal y caballeria en que se conducia, y se condena al procesado en el quintuplo valor de la sal...

TOMASA BUEL Y VICENTA FERRER. Por aprehension de 3 libras de tabaco de fraude. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a las procesadas en 18 meses a cada una en la galera de Valencia, en el quintuplo valor del tabaco...

MATEO PEREZ Y JOAQUIN CASANOVA, dependientes del resguardo. Sobre infidencia en sus destinos. Se absuelve libremente a los procesados, y sin costas, no sirviéndoles de nota en sus carreras la formacion de esta causa...

JUAN FERNANDEZ. Por aprehension de una caballeria con 4 arrobas de sal de contrabando. Se declara el comiso del liquido valor de la caballeria, sin que haya lugar al de la sal por no estar aun acalada de formar, la que se inutilice...

FRANCISCO TOS. Por aprehension en su persona de 29 atados de cigarros, y despues en una huerta que lleva en arrendamiento hasta 16 arrobas y 18 libras del mismo genero. Se declara el comiso del tabaco, y se condena al procesado en 6 años de presidio en el peninsular de Sevilla...

MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ, MIGEL Y ANTONIO LEON. Por aprehension de 11 arrobas de sal de fraude. Se declara el comiso de la sal, y se condena a la Gonzalez en 18 meses de reclusion en la cárcel, y en el quintuplo valor de la sal que la pertenecia...

DON FRANCISCO MOLINA. Por aprehension de 4 libras de tabaco hoja habana. Se declara el comiso del tabaco, y se condena al procesado en 2 años de presidio en el peninsular de Sevilla, en el quintuplo valor del tabaco...

JOAQUIN GUTIERREZ, profugo, y LORENZO DOMINGUEZ. Por aprehension de 1054 libras de tabaco netas, y varios generos de licito e ilícito comercio, valuados en 3363 rs. y 25 mrs. a bordo de una barquilla...

DON MARIANO JAIME, carabinero de la real hacienda. Por haberse fugado Joaquín Sancho, procesado por contrabando, hallándose encargado de su custodia. Se manda sobreseer, imponiendo al procesado un mes de suspension de empleo y sueldo...

NICOLAS RODRIGUEZ. Por aprehension de varios generos ilícitos valuados en 608 rs. y 8 mrs., y 40 libras de pólvora de contrabando. Se declara el comiso de la pólvora y generos, y comprendido al procesado en la Real gracia de indulto obtenida de S. M....

ANTONIO RAMIREZ, honrado labrador del Puerto de Santa Maria. Por aprehension de 2 cigarros que llevaba en la mano picando de ellos una mañana que iba a trabajar a una hacienda suya. Fue detenido por los carabineros...

JOSÉ AHUMADA, natural del Puerto de Santa Maria, de ejercicio de la mar, y de edad de 22 años. Por aprehension yendo por el camino del arrecife de un cigarro de Virginia, siendo detenido y registrado en la tarde del 30 de enero de 1835...

JOSEFA GONZALEZ. Por aprehension de varios retazos de generos ilícitos, y otros efectos licitos, valuados en 51 rs. Se declara el comiso de los generos, y se condena a la procesada en el duplo valor de los ilícitos...

FRANCISCO GONZALEZ. Por aprehension entre los aparejos de una caballeria de generos ilícitos, valuados en 210 rs. Se declara el comiso del genero y caballeria, y se condena al procesado en el duplo valor del genero...

BENITO RODRIGUEZ Y TERESA CABALLERO. Por aprehension de generos de licito e ilícito comercio, valuados en 121 rs. Se declara el comiso de los generos, y se condena al Rodriguez en el cuadruplo valor de los ilícitos...

DON FRANCISCO SENDIN, menor de edad, MIGUEL MARTIN, MANUEL BARTOLOME, FRANCISCO MONTES Y D. MANUEL PRIETO, cura rector del lugar de Villarino. Por aprehension de 4 celemines de sal al primero, y 10 arrobas y 6 libras de bacalao que trataron introducir...

MARGALINO MORALES. Por aprehension de 31 libras de salitre, 2 y media de pólvora, 4 de composicion de la mitra, y media en un papel que vendió a un carabinero que se fingió cazador. Se declara el comiso de la media libra de pólvora empacada...

mas procesados, y a cada uno de estos de mancomun la multa de 40 rs. con la misma aplicacion y las costas; D. Francisco Sendin pagará las ocasionadas por él, poniéndose desde luego en libertad...

FRANCISCO RODRIGUEZ, MARIA DOLORES Y JOSEFA MONTENEGRO. Por aprehension de generos ilícitos valuados en 200 rs. con 8 mrs. Se declara el comiso de los generos, y se condena a los procesados en el cuadruplo valor de los de su respectiva pertenecia...

FRANCISCO Y MANUEL VIELLAS, JOAQUIN LEZA Y VITORIA MELERO, de 13, 14 y 15 años. Por aprehension de 64 libras de sal. Se declara el comiso de la sal, mandando poner en libertad a los procesados atendida su corta edad...

MIGUEL ORAS, PABLO FELICES, MIGUEL CASTILLA, RAMON MORER, MIGUEL LOPEZ, ANTONIO FAY, RAMON CIRERUELA Y VICENTE ALCE. Por aprehension en un latraco de 14 fardos de generos de licito e ilícito comercio, valuados en 38,979 rs. y 3 mrs. con 7 caballerias mayores, 3 carabinas y una rapana...

FRANCISCO CABELLO. Por aprehension de 142 piedras de chispa, la mitad del reino y la otra del de Portugal, valuadas todas en 6 rs. Se declara el comiso de las piedras, y se condena al procesado en el cuadruplo de su valor...

FRANCISCO DANZA, patron del land Maria Leonor. Por haber hallado de exceso en la Real a uana de Aluercia 18 arrobas de arroz en 280 sacos que conducia. Se declara no haber lugar al comiso...

MARIA SARMIENTO, pobre y con seis hijos. Por aprehension de una libra de tabaco de fraude. Se declara el comiso del tabaco, y se condena a la procesada en el quintuplo de su valor a precio de estanco, en 6 meses de reclusion en la cárcel...

JUAN MORENO. Por aprehension de 6 celemines de sal. Se declara el comiso de la sal, y se condena al procesado en un año de cárcel si anticipa los alimentos, ó en 2 años de obras publicas en el peninsular de la provincia...

FRANCISCO SELJO. Por aprehension de una caballeria con generos ilícitos y del reino, valuados en 959 rs. y 32 mrs. Se declara el comiso de los generos ilícitos, y se condena al procesado en el doble de su valor...

MANUEL CARRALLAL. Por aprehension de 149 libras de sal. Se declara el comiso de la sal, y se absuelve de la instancia al procesado, condenándole mancomunadamente en las costas con los testigos que depusieron en su prueba...

JUAN TREVIÑO. Por aprehension de 7 libras de cigarros de fraude. Se declara el comiso del tabaco, y se condena al procesado en 4 años de presidio en el canal de Castilla, en el quintuplo valor del tabaco...

ROSA PUCHE Y MARIA BIEDMAR. Por aprehension de varios generos ilícitos y del reino, valuados en 135 rs. Se declara el comiso de los generos, y se condena a las procesadas en el duplo valor de los prohibidos que respectivamente les pertenecian...

(Se continuará.)

FONDOS PÚBLICOS.

Table with financial data: Cotizacion de la Bolsa de Madrid de Hoy, Titulos del 4 por 100, Titulos del 5 por 100, Deuda negociable del 5 por 100 a papel, Deuda sin interes, Cambios de hoy.

